RESOLUCIÓN No. 080

26 JUN 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IND-SASI-2026-006"

LA ORDENADORA DEL GASTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015; estatutarias en especial las conferidas por el artículo 11 de la ordenanza 027 de 1998 y resolución de junta directiva No. 001 del 22 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los estudios previos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de deportes del Tolima -INDEPORTES TOLIMA-, se requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa-IND-SASI-2026-006, cuyo objeto es: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que se adicionen o modifiquen.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y del sector podían ser consultados a través del portal único de contratación - página web de Colombia compra eficiente Secop II, que la entidad estimo como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas que haya lugar, que correspondan a los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realizara en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección: www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el literal 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto de 2015, se convocó a las veedurías ciudadana para que ejercieran control social sobre el presente proceso de contratación, con el fin de buscar la eficiencia institucional.

Que los recursos para atender el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa provienen de recursos propios de la entidad para su funcionamiento respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001280 del 22 de mayo del 2026.

Que en el proceso de referencia, se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes Nacional, por lo tanto, el proceso de selección fue limitado a MiPymes Nacional domiciliadas en Colombia, una vez verificada las solicitudes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.21.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que durante el termino de traslado del proyecto de condiciones se surtieron observaciones las cuales fueron contestadas y publicadas por la entidad dentro del término otorgado en el cronograma establecido en la plataforma Secop II.

Que la entidad mediante Resolución No. 067 del 03 de junio de 2026 ordeno la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa IND-SASI-2026-006, fijando como fecha de presentación de propuesta el día once (11) de junio de 2026, a las seis (6:00 pm) de la tarde, termino dentro del cual igualmente se otorgó plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, dando respuesta a las mismas por parte de la entidad.

Que, de acuerdo con el cronograma determinado en los pliegos, el cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día once (11) de junio de 2026, a las diez (10:00 am) de la tarde a través del Portal Único de Contratación SECOP II página web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de acta de cierre y apertura de propuestas de la selección abreviada de menor cuantía -subasta inversa-

No. IND-SASI-2026-006, en la cual se recibió dos (2) propuestas, tal como consta en el informe publicado en la plataforma Secop II.

No.	PROPONENTE
1	**MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC**
2	**GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.**

Que mediante resolución 072 del 11 de junio de 2026 la Gerente de la entidad y ordenadora del gasto, designo el Comité Técnico, Asesor y Evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por los interesados en el término establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma el Comité Técnico, Asesor y Evaluador público en la plataforma Secop II el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, publicación que realizo el día diecisiete (17) de junio de 2026 obteniendo como resultado las dos propuestas como INHABILITADAS, igualmente corrió traslado de este de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 por el termino de tres (3) días hábiles, con el fin de que los interesados presentaran observaciones y subsanaciones a que hubiera a lugar.

Que dentro del término establecido el proponente No 1 MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC. y el proponente No. 2 GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. presentaron las subsanaciones correspondientes, y una vez vencido el plazo el Comité Técnico, Asesor y Evaluador designado procedió a realizar la verificación de los documentos y presentar el informe de evaluación final obteniendo resultado como HABILITADOS proponente 1. INHABILITADO proponente 2, con los requisitos jurídicos, técnico y financieros.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma el día veinticinco (25) de junio de 2026 a las diez (10:00am) de la mañana la apertura al sobre económico, sin embargo, se aplazó para las once (11:00 am), pero minutos antes de la hora fijada se presentó subsanación por los proponentes arrojando la habilitación para ambos proponentes, así una vez verificados por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, se determinó que ambos cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, igualmente que el precio más bajo presentado por precios unitarios corresponde a la del proponente No 1 MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC. por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.668.000) MCTE. valor unitario, siendo la más baja para iniciar el evento de subasta inversa.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el jueves 25 de junio de 2026, a las dos de la tarde (2:00 p.m..), se dio inicio al evento de subasta inversa por medio de la plataforma Secop II tal como se puede

verificar en el documento adjunto a la presente resolución, teniendo base en el precio más bajo presentado por los oferentes. Dicho evento se programó con una duración de diez (10) minutos, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lapso durante el cual no se efectuaron lances por parte de los participantes.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que "*Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo*", que de acuerdo con lo anterior el comité técnico, asesor y evaluador habiendo hecho la verificación correspondiente y la anterior manifestación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso proponente habilitado, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.668.000) MCTE por precios unitarios,, que tiendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable el valor del contrato será el presupuesto oficial que corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), Incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de ley), PRECIOS UNITARIOS

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la oferta económica presentada corresponde a PRECIOS UNITARIOS, pero el valor del contrato corresponderá al establecido como presupuesto oficial, es decir CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), por tratarse de Monto Agotable.

Que la Gerente y ordenadora del gasto del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA", se acogió a la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de suministro como resultado de la evaluación realizada por el comité técnico asesor y evaluador, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa IND-SASI-2026-006, cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS BIOMÉDICOS Y AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA BRINDAR APOYO A LA

ESTRATEGIA DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", al proponente MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. BIC persona jurídica con Nit. 900622492-4, representada legalmente por el señor CRISTIAN ALBERTO ERAZO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 6.802.899, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), por tratarse de un contrato a Monto Agotable.. (Incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de ley).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué- Tolima, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Dunia Bedoya - Fabian Ortiz Figueroaz/Contratistas/DAF/INDEPORTES TOLIMA
Revisó: Nathaly Alejandra Gracia Ruíz/ Contratista/DAF/INDEPORTES TOLIMA
Aprobó: Yaisneth Patricia Ariza Medina/Directora/DAF/INDEPORTES TOLIMA